



UNIVERSITAT
DE VALÈNCIA



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA. ESTUDI GENERAL Y LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA PARA LA COLABORACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA EN ESTUDIO PORMENORIZADO DE LAS ARQUITECTURAS CUÁNTICAS Y SUS DESAFÍOS DE SOFTWARE Y HARDWARE, DENTRO DEL PAQUETE DE TRABAJO PT4 DEL PROYECTO “QUANTUM SPAIN”.

En Valencia, a fecha de firma electrónica

INTERVIENEN

De una parte, la UNIVERSITAT DE VALENCIA. ESTUDI GENERAL (en adelante, “la Universitat”) con sede en Av. Blasco Ibáñez, 13 (46010 – Valencia) y CIF en Q4618001-D, a través de, D. CARLOS HERMENEGILDO CAUDEVILLA , Vicerrector de Investigación de la Universitat de València Estudi General, actuando en su nombre y representación, en ejercicio de las competencias que a tal efecto le reconocen el artículo 21 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 105del Estatutos de la Universitat de València, legitimada para este acto en virtud de la Resolución de 20 de mayo de 2022, de la Rectora de la Universitat de València por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad, publicada en el DOGV nº 9350 de 30 de mayo de 2022 y facultada a partir de su nombramiento por Resolución de la Rectora de 1 de abril de 2022.

De otra parte, la UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA (en adelante UPV), con CIF Q4618002B, creada con rango de universidad en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo (BOE de 26 de marzo de 1971),con sede en el Camino de Vera, s/n de Valencia (Reino de España), y en su nombre y representación la Sra. D^a MARÍA BELÉN PICÓ SIRVENT, Vicerrectora de Investigación, actuando en nombre y representación de este organismo, con poderes suficientes para la celebración de este acto, en virtud del Acuerdo de 27de abril de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universitat Politècnica de València, por el que se delegandeterminadas competencias en materia de convenios en diferentes órganos unipersonales de la Universitat Politècnica de



València (DOGV núm. 9589 de 05.05.2023), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En adelante se denominarán también conjuntamente como las “Partes” y cada una la “Parte”.

Ambos Partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y poder para suscribir en nombre de las respectivas entidades el presente convenio de colaboración (en adelante el Convenio) y, al efecto

EXPONEN

1. Que en fecha 31 de julio de 2023 las Partes suscribieron un convenio de colaboración científica que tiene por objeto establecer la colaboración en materias de investigación dentro del paquete de trabajo (PT) PT4 que se centra en la creación de un software cuántico, con especial énfasis en “Quantum Machine Learning”, y su hibridación con IA. El objetivo de dichas tareas es proveer soluciones arquitecturales de pila completa que permitan que los algoritmos cuánticos puedan ser ejecutados de la manera más fiable en los procesadores cuánticos actuales y en los que se desarrollarán en los próximos años.
2. Que en la cláusula decimoséptima del documento de referencia se prevé la posibilidad de modificar la vigencia o el contenido del mismo, y que esto se hará con el acuerdo previo y expreso de las Partes, acuerdo que quedará incorporado como anexo al mencionado convenio.

Y en virtud de lo expuesto,

ACUERDAN

1. Modificar la cláusula décima relativa a la vigencia del convenio, estableciéndose lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, Transparencia y Buen Gobierno de la Comunidad Valenciana, el texto del presente



convenio de colaboración será objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la página web de la Universitat, con excepción de los anexos (en caso de que los haya), que tendrán carácter confidencial.

Este Convenio se perfeccionará en la fecha del último firmante vía electrónica, de conformidad con lo previsto en el art. 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) y resultará eficaz una vez publicado en el Portal de Transparencia de la página web de la Universitat, permaneciendo vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, y, en todo caso, hasta la emisión de la certificación acreditativa final del Proyecto por parte del órgano concedente, tras la verificación por éste del cumplimiento de los objetivos establecidos en la resolución de concesión, la adecuada justificación de la ayuda y la aplicación de los fondos a los fines para los que se concedió la ayuda. La fecha final de ejecución de este Proyecto, salvo prórrogas previstas en el artículo 18 RD, no podrá exceder del 31 de diciembre de 2025.

En el caso de que no se hubiesen alcanzado los resultados previstos en el plazo establecido para la ejecución del Proyecto se prorrogará el convenio siempre y cuando el órgano concedente lo autorice expresamente. Las Partes podrán acordar su prórroga antes de la finalización del plazo previsto y por un período máximo de hasta tres (3) años. La prórroga deberá recogerse por escrito y formalizarse mediante la correspondiente Adenda. Ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 52 de la LRJSP en relación con los efectos de la resolución de los convenios, a lo que las partes firmantes quedan sometidas en lo que les sea de aplicación.

Esta prórroga y cualquier eventual modificación al Convenio deberá ser comunicada al Registro citado en el párrafo primero de la presente cláusula, en consonancia con lo establecido en el apartado 2 de la disposición adicional séptima de la LRJSP y se deberá cumplir con los restantes trámites preceptivos para su firma y eficacia. En todo caso, las obligaciones relativas a confidencialidad de la información y de los resultados y de Propiedad Intelectual e industrial de tales resultados persistirán hasta un plazo máximo de cinco (5) años tras el vencimiento de plazo de este Convenio o, en su caso, tras finalizar la prórroga.



2. Dejar invariable el contenido de las demás cláusulas del documento, en lo no modificado por el presente acuerdo.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman electrónicamente el presente documento, considerando como fecha de firma del mismo la efectuada en último término en el lugar indicado.

Por la Universitat,

Por la UPV,

**CARLOS|
HERMENEGI|
LDO|
CADEVILLA** Firmado digitalmente por CARLOS| HERMENEGILDO| CADEVILLA
Fecha: 2023.11.23 14:22:09 +01'00'

D. Carlos Hermengildo Caudevilla

Vicerrector de Investigación

**MARIA
BELEN|
PICO|
SIRVENT** Firmado digitalmente por MARIA BELEN| PICO|SIRVENT
Fecha: 2023.11.13 12:49:09 +01'00'

D^a. María Belén Picó Sirvent

Vicerrectora de Investigación